



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 945 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

### DECRETA:

#### “LEY QUE PROHÍBE EL INGRESO, EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL FERIADO DE TODOS SANTOS Y DÍA DE LOS DIFUNTOS”

**Artículo 1.- I.** Se prohíbe el ingreso, expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, conjuntos musicales, equipos de sonido dentro y alrededor de un radio de 200 metros de los cementerios municipales y privados, a partir de 00:00 horas del día jueves 01 de noviembre hasta las 24:00 horas del día viernes 02 de noviembre de 2018.

**II.** En caso de incumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo queda encargado de realizar la multa correspondiente de acuerdo a normativa legal vigente.

**Artículo 2.-** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Guardia Municipal, queda encargado del resguardo de todos los Cementerios Municipales y Privados del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 3.-** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Guardia Municipal y en coordinación con la Policía Boliviana, quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parque “Los Mangales I”, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de octubre de 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL